

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Exposición al público de los Padrones del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) - 2019 y Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras - 2019.....44

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales.....45

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.....46

LOS CORTIJOS

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito y/o Crédito Extraordinario.....47

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2020.....48

VALDEMANCO DEL ESTERAS

Exposición al público del Padrón de Tasas de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al Primer y Segundo Trimestre de 2019.. 49

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CIUDAD REAL

Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Empresarios de Almodóvar del Campo (FEVAM ALMODÓVAR).....50

Calendario Laboral para el año 2020 del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.....51

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - PRESIDENCIA

Nombramiento de Jueces de Paz titular y sustituto de varios municipios.....54

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE - NÚMERO 3

Despido/Ceses en General 723/2018 a instancias de María Señor Herreros Sevilla.....55

MADRID - NÚMERO 30

Procedimiento Ordinario 815/2019 a instancias de Porfirio Efrain Cumbicos Sarango..57

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 2 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) iYRM3ruGAXxPDfvNtXys



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO **ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público para reclamaciones los Padrones del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) - 2019 y Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras - 2019, durante el plazo de quince días hábiles.

Agudo, a 2 de enero de 2020.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Juan, a 2 de enero de 2020. El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 23

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Juan, a 2 de enero de 2020.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 24

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS
ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2019, sobre el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito y/o Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	379.021,34	387.624,63
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	524.507,32	540.446,78
4	Transferencias corrientes	47.770	47.810

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Activos financieros	0	24.582,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Los Cortijos, a 2 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 25

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre de Juan Abad, 2 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 26

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEMANCO DEL ESTERAS**

Anuncio Padrón Tasas de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía, núm. 47/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, el padrón de la Tasa de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al Primer y Segundo Trimestre del año 2019, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Valdemanco del Esteras a 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Juliana Manzano Fuentes.

Anuncio número 27

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Anuncio de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se da publicidad al depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Empresarios de Almodóvar del Campo, en siglas FEVAM ALMODÓVAR.

Con esta fecha ha sido admitido a depósito, en el Servicio de Trabajo de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, el Acuerdo de Modificación de Estatutos de la Asociación de Empresarios de Almodóvar del Campo (FEVAM ALMODÓVAR), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en los Estatutos de la Asociación.

Denominación: Asociación de Empresarios de Almodóvar del Campo (FEVAM ALMODÓVAR), número de depósito 13000001 (número antiguo 538), CIF: G13583927.

Ámbito Territorial: Local.

Ámbito Funcional: Empresarial.

La Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, aprobó la Modificación de Estatutos de la Asociación.

El Certificado que lo acredita está suscrito por doña María José Sendarrubias Moya, como Secretaria de la Asociación, con el visto bueno de su Presidente, don Eusebio Portillo Rodríguez.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 y 4.4 de Orden de 22/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Órgano, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011) y art. 15 R.D. 416/2015.

Ciudad Real, 30 de diciembre de 2019.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 28

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de fecha 13 de diciembre de 2019 a la que acompaña el Calendario Laboral para el año 2020 del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Ciudad Real, con fecha 13/12/2019, por don Antonio Sánchez Carnerero, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

ACUERDA:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2020 del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL****ASISTENTES:**

* Parte Empresarial:

APEC:

D. Manuel Carmona Roldan (Asesor)

Parte Social:

UGT:

D. Antonio Torres Torres (Asesor)

D. Antonio Torres Rojas (Asesor)

CC.OO.:

D. Alejandro Jiménez Martínez (Asesor)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D. Antonio Sánchez-Carnerero (Asesor)

En Ciudad Real, siendo las 11 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reúne en la sede de CCOO de Ciudad Real, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real para llegar al siguiente acuerdo:

Firmar el calendario laboral para la actividad de construcción y obras públicas para la provincia de Ciudad Real del año 2020.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

(Firmas ilegibles).

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDA EL CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2020.

Días	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
1	F-N	S	D	8	F-N	F-L	8	S	8	8	D	8
2	F-C	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
3	F-C	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8
4	S	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
5	D	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
6	F-N	8	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
7	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	F-C
8	8	S	D	8	7	8	8	S	8	8	D	F-N
9	8	D	8	F-N	S	8	8	D	8	7	8	8
10	8	8	8	F-N	D	8	7	8	8	S	8	8
11	S	8	8	S	8	F-aut	S	8	7	D	8	8
12	D	8	8	D	8	F-C	D	8	S	F-N	8	S
13	8	8	7	F-N	8	S	8	8	D	8	7	D
14	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
15	8	S	D	8	7	8	8	F-N	8	8	D	8
16	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
17	7	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	8
18	S	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
19	D	8	F-aut	D	8	7	D	8	S	8	8	S
20	8	8	F-C	8	8	S	8	8	D	8	7	D
21	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
22	8	S	D	8	7	8	8	F-L	8	8	D	8
23	8	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	7
24	7	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	F-C
25	S	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	F-N
26	D	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
27	8	8	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
28	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
29	8	S	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
30	8		8	8	S	8	8	D	8	7	8	7
31	7		8		D		7	8		S		F-C
MESES:	149	156	157	150	156	149	179	164	172	164	164	140
T. Año:	149	305	462	612	768	917	1096	1260	1432	1596	1760	1900

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Si tomamos como referencia el mes de AGOSTO para el disfrute vacacional según se observa en este Calendario, el mismo, tiene 31 días naturales y 21 días laborables, (dentro de los 21 días laborables se encuentran 4 viernes que se trabaja 7 horas cada uno de ellos) lo que hace un total 164 horas de trabajo en cómputo mensual, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1,900 h, el resultado matemático es de 1.736 horas, jornada laboral anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2020.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas: Ciudad Real - capital dos fiestas locales en los días 1 de Junio y 22 de Agosto. Fiestas Regionales de Castilla la Mancha el 19 de Marzo y 11 de Junio. Fiestas de Convenio por Exceso de jornada laboral del año 2020, los días 2 y 3 de Enero, 20 de Marzo, 12 de Junio, y el 7 de Diciembre. Fiestas de Convenio 24 y 31 de Diciembre. Se recomienda, cuando las temperaturas sean extremas en los centros de trabajo al aire libre, adaptar el horario de trabajo durante los días de mayor incidencia, sin perjuicio del cumplimiento de la jornada anual de 1736 horas.

PD-bis: Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente fiestas locales de Ciudad Real capital.

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 29

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - PRESIDENCIA

Acuerdo de 20 de diciembre de 2019 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz sustituto de Arenas de San Juan a don José Luis García Bolaños, con D.N.I.: ****1807.

Se nombra Juez de Paz titular de Navas de Estena a don Agustín Pinilla González, con D.N.I.: ****5623.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 20 de diciembre de 2019.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 30

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****ALBACETE - NÚMERO 3**

N.I.G.: 02003 44 4 2018 0002209.

DSP Despido/Ceses en General 723/2018.

Sobre Despido.

Demandante: María Señor Herreros Sevilla.

Graduado Social: José Andrés Zafrilla Atinézar.

Demandados: Areserco Construcciones Sotenibles, S.L., FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 723/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Señor Herreros Sevilla contra la empresa Areserco Construcciones Sotenibles, S.L., FOGASA, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Gómez Nova.

En Albacete, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En 2018 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social nº 3 demanda de Despido y RC presentada por María Señor Herreros Sevilla frente a Areserco Construcciones Sotenibles, S.L., FOGASA.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 12/12/18 a las 10,10 horas.

Tercero.- La parte demandante ha manifestado que desiste de la acción entablada por escrito de 8/11/18.

Fundamentos de Derecho.

Único.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Dispone el artículo 83.2 e la LJS que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso, y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Alternativamente, la aplicación subsidiaria de la LEC en cuanto al desistimiento expreso del actor, ha de entenderse a la luz de lo que dispone el artículo 20.2 de la misma, con independencia del distinto cauce procesal que haya de seguirse. En el caso de la Jurisdicción Social, y tratándose de un procedimiento sometido plenamente al principio de oralidad, tras la manifestación expresa del demandante de desistir de su demanda, ha de concluirse con la necesidad de dictar la resolución a que se refiere el artículo 20.3 de la LEC, al no constar oposición expresa de la contraparte.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

- Tener por desistido a María Señor Herreros Sevilla de su demanda de Despido y RC frente a Areserco Construcciones Sotenibles, S.L., FOGASA.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta Expediente nº 0048 0000 66 0723 18 de Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión2".

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería ES 55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo Concepto el Número de Cuenta Expediente arriba reseñado.

Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismo Autónomos dependientes de ellos.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Areserco Construcciones Sotenibles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 31

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 30****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 815/2019 promovido por don Porfirio Efrain Cumbicos Sarango sobre Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: Don Jorge Luis Remaches Estévez en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Porfirio Efrain Cumbicos Sarango sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 8 - 28008, Sala de Vistas nº 8.3, ubicada en la planta el día 23/01/2020, a las 11,40 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Admón. de Justicia, M. Luisa García Tejedor.

Anuncio número 32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>